FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

ANEXO A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 344 -CENACAVIACIÓN-2019

Bogotá D.C., 29 de noviembre d e2019

Señor(es):
MERCANET SAS
Nit: 830030718-9
Dirección: CR 69 NO. 25 B 44 OF 801
Correo Electrónico: CONTABILIDAD0MERCA.NET. CO
Teléfono: (1)2209000 ext 3082.
Representante Legal:
HERNANDEZ CACERES LUIS DOMINGO
C.C 19064471

1. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** PRESTACION DE SERVICIOS

1.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2019"

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato Desde el 15 de diciembre de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2020.

3. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN: El lugar de entrega del mismo se hará en las instalaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo, Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, Campo Aéreo General Jose Joaquín Matallana Bermúdez, edificio CACSA II, Segundo Piso, Datacenter CIGOA.

4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en el estudio previo, en la Aceptación de Oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los **BIENES.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Así mismo y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL –

CENAC de AVIACION, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo al Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTC ($ 52.650.000,00)** incluido IVA y demás impuestos que aplique**.**

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81112100	SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	13,00	UN	4.050.000,00	52.650.000,00

NOTA 1: IVA 19%: Los servicios prestados en el territorio nacional o desde el exterior, causan impuesto al Valor Agregado "IVA de conformidad con el Art. 420 Lit. C y Parágrafo 3. del Estatuto Tributario, (con excepción de los expresamente excluidos). PARÁGRAFO 3. Para efectos del impuesto sobre las ventas, los servicios prestados y los intangibles adquiridos o licenciados desde el exterior se entenderán prestados, licenciados o adquiridos en el territorio nacional y causarán el respectivo impuesto cuando el usuario directo o destinatario de los mismos tenga su residencia fiscal, domicilio, establecimiento permanente, o la sede de su actividad económica en el territorio nacional.
El servicio objeto del presente no se encuentra dentro de las exenciones que indica el Estatuto Tributario, por tal razón causa el IVA. IMPOCONSUMO 4% : Art. 412-1 1. La prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos según lo dispuesto en el artículo 512-2 del E: T: Art. 512-2. Base gravable y tarifa en el servicio de telefonía móvil." Los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil estarán gravados con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, sin incluir el impuesto sobre las ventas. Para la porción correspondiente a los servicios de datos, internet y navegación móvil se gravará solo el monto que exceda de uno punto cinco (1.5) UVT mensual. El impuesto se causará en el momento del pago correspondiente hecho por el usuario. DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES PARÁGRAFO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como, RETEFUENTE, Y RETEICA, si hay lugar a ellos.
NOTA 2: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
NOTA 3: El valor adjudicado corresponde a la VIGENCIA 2019: UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS MTCE ($1.300.000,00) y VIGENCIA FUTURA 2020: CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($51.350.000,00)

CONCEPTO COMERCIO EXTERIOR

Asunto: Concepto Final Comercio Exterior No 440F-02-421, **Proceso 441-CENACAVI-2019**

En atención a su solicitud, respetuosamente me permito emitir concepto final de Comercio Exterior para el proceso No 441-CENACAVI-2019; cuyo objeto es, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA".**

De acuerdo a su oficio en el cual indica que, una vez finalizado el proceso de evaluación se estableció la adjudicación a empresa nacional en pesos colombianos –COP, y en razón a que los servicios objeto de contrato serán ejecutados en el territorio nacional, comedidamente me

permito informar que, no se hace necesario aplicar términos y condiciones de comercio internacional.

Sin embargo me permito comentarle que los servicios de internet prestados en el territorio nacional o desde el extranjero, son hechos generadores del impuesto a las ventas – IVA, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 420 Literal c), del Estatuto Tributario y en el porcentaje correspondiente a la actividad desarrollada, (con excepción de los expresamente excluidos); así como del impuesto al consumo -IMPOCONSUMO, según el Art. 412-1 1.

6. FORMA DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

UN PAGO PARCIAL POR VALOR DE UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS MTCE ($1.300.000,00), correspondientes a los servicios recibidos y recursos de la vigencia 2019, mediante con giro directo dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de legalización y perfeccionamiento del contrato.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Suscripción del acta de inicio.
5. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (SI APLICA).

El valor correspondiente a los recursos de la vigencia 2020, se pagará por medio de **PAGOS PARCIALES:** Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes/servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

Nota: en el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en el banco **BANCOLOMBIA** en la **CUENTA CORRIENTE No. 20334664811,** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC AVIACIÓN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES El presupuesto asignado para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2019".** Es por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($69.700.000,00) distribuidos así:

VIGENCIA 2019: UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS MTCE ($1.300.000,00) con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, RECURSO 10 CSF de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.61119 de fecha 15/10/2019 expedido por la oficina de presupuesto de la Central administrativa y Contable Especializada de Aviación.

VIGENCIA FUTURA 2020: De acuerdo al Oficio No. 1-2019-068145 855/2019 SITPRES aprobación de cupo de vigencia futuras 2020-2022- Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito, mediante oficio radicado 2-2019- 030637 de fecha 16 de agosto de 2019, hasta por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($68.400.000,00)** rubro presupuestal A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, RECURSO 10 CSF, conformados así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	PORCENTAJE	VALOR DISPONIBILIDAD
A-02-02-02-008	10	SERVICIOS PRESTADO A LAS EMPRESAS Y SERVICIO DE PRODUCCIÓN	DAVAA	100%	$ 69.700.000,00

ANEXO CPC-PARA CCP

02	02	02	008	004	02		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET

7. CONDICIONES TÉCNICAS: Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones descritas en la presente Comunicación de Aceptación de Oferta contenidas en el numeral catorce (14) **NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** y según la oferta.

8. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designa como Supervisor del Contrato al Supervisor: **MY. BERNARDO ANDRES CULCHAC LEYTON** (OFICIAL DE SOPORTE TECNICO DAVAA) y/o quien haga sus veces en el Cargo, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Directiva 15 del 15 de marzo de 2015 "Políticas en materia de contratación estatal emanada del MDN" y en la Resolución de Nombramiento No. 876 del 06 de noviembre de 2019.

9. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

10. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

11. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo del proceso de contratación de **mínima cuantía N°. 441-CENACAVIACION-2019** publicado en el SECOP el día 21/11/2019.

12. VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo del **proceso No.441-CENACAVIACION-2019.**

13. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

14. El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DAVAA A EJECUTAR DE LA VIGENCIA 2020 CON APALANCAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS DEL 2019"**

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista garantiza la prestación de los servicios que se describen a continuación **a todo costo**.

DESCRIPCIÓN: ADQUISICION DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTION OPERACIONAL DE AVIACION DE LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**	**PORCENTAJE**
02-02-02-008-004-02			SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	100%
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
1	84150	SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CANAL DEDICADO PARA EL CENTRO DE GESTIÓN OPERACIONAL DE AVIACIÓN DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	MGBPS	Es indispensable para garantizar la conectividad del personal de vuelo al SICCA, con el fin de que se puedan reportar los datos en tiempo real, al momento de cumplir una misión, esto permite que el comando tenga los datos necesarios al instante para la toma de decisiones.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCION
El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo objeto del presente proceso deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización.
SOPORTE DEL SERVICIO
Se debe Garantizar:
-HORARIO DEL SERVICIO: En horario 7x24X365 (7 días a la semana las 24 horas del día, 365 días) durante la vigencia del soporte y garantía por parte del proveedor.

-TIEMPOS DE RESPUESTA: El servicio de soporte debe ser atendido de manera inmediata a través de una línea telefónica gratuita, servicio de correo electrónico o en forma remota
IMPLEMENTACIÓN
El contratista se compromete a garantizar que el trabajo efectuado no interferirá con la continuidad del servicio prestado por el CIGOA. Para ello, en caso de requerirse efectuar alguna actividad, deberá comunicar por escrito y firmado por el representante legal el procedimiento a seguir, así como coordinar con el supervisor del Contrato.
La implementación deberá comprender los siguientes puntos:
- Planeación En coordinación con el Supervisor del contrato deberán presentar un cronograma de cada una de las actividades con el fin de disminuir los tiempos de afectación en el servicio.
- Entrega a satisfacción de la entidad.
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS
El contratista se compromete a que todos los costos o gastos asociados a la logística (desplazamiento, transporte, parqueaderos, equipos y herramientas de trabajo, refrigerios, entre otros) requerida para que el personal asignado al proyecto, pueda cumplir sus funciones.
La entrega de los bienes contratados será acompañada por el supervisor del contrato, y en presencia del contratista o su representante debidamente autorizado.
SOPORTE DEL SERVICIO
Se debe Garantizar:
-HORARIO DEL SERVICIO: En horario 7x24x365 (7 días a la semana las 24 horas del día, 365 días) durante la vigencia del soporte y garantía por parte del proveedor.
-TIEMPOS DE RESPUESTA: El servicio de soporte debe ser atendido de manera inmediata a través de una línea telefónica gratuita, servicio de correo electrónico o en forma remota. Si en el lapso de una (01) hora después de haber reportado el incidente no se da solución al mismo o el personal no ha podido solucionar la falla, el contratista deberá enviar personal técnico especializado de respaldo a sitio en un tiempo máximo de dos (02) horas.
DOCUMENTACIÓN
Al finalizar cada visita correctiva y/o preventiva el contratista entregará por escrito al supervisor del contrato un informe de servicio en la que constará el resumen de las actividades realizadas (actualización, soporte y mantenimiento), problemas presentados, soluciones utilizadas y recomendaciones. De igual forma quedará constancia en la misma acta o informe de servicio si hubo cambio en la configuración.
MONITOREO
El proveedor del servicio debe contar con el servicio de NOC en operación 7x24x365.
El monitoreo debe ser realizado mediante una solución de software que permita visualizar:
- Latencia
- Tráfico de las interfaces
- Consumos de CPU, RAM
- Generación de reportes de disponibilidad del servicio.
La herramienta debe estar en capacidad de configurar umbrales, que permitan generar alarmas proactivas según sea requerido por la entidad.
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

El contratista deberá realizar las capacitaciones necesarias al personal designado por el Director de La CENAC Especializada de Aviación, para garantizar que se puedan realizar pruebas de conectividad y/o dar solución a problemas de conexión de primer nivel.

15. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se compromete a brindar soporte y garantía por un periodo mínimo de 12 meses a partir de la fecha de iniciación de la ejecución del contrato, involucrando Hardware y Software e incluyendo todos los costos logísticos, en los que se debe involucrar mano de obra, transporte y partes necesarias para retornar el servicio operativo.

El contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los servicios ofrecidos durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica de los servicios ofrecidos
3. Que la garantía de los servicios sea por el término de ejecución.
4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

16. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso que el objeto del contrato no cumpla con las especificaciones técnicas, el contratista deberá corregirlo y recompensar los datos faltantes del plan requerido en un término que no debe ser mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir el cumplimiento de la garantía.

El contratista debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato, por los bienes y servicios ofertados para cada uno de los servicios ofertados.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

Nota 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

EN LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.